



100191445-0823

PUBLICACIÓN WEB

Bogotá D.C., 05 de junio de 2023

PRIMER OFRECIMIENTO NÚMERO 223

De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del parágrafo del artículo 421 del Estatuto Tributario, en los términos definidos en los artículos 736, 742, 743, 745, 752 y 753 del Decreto 1165 de 2019¹, reglamentado por los artículos 661² y 662 de la Resolución 46 de 2019, se procede a realizar el ofrecimiento de donación de forma simultánea a las entidades públicas del nivel nacional, departamental, municipal y a la fuerza pública, de las mercancías que se relacionan a continuación, ubicadas en el recinto de almacenamiento UT Nueva Logística Zona Industrial de Mamonal Kilómetro 6, Parque Industrial - Parquiamérica Bodega D1 Cartagena - Bolívar, así:

DOCUMENTO DE INGRESO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	CANTI- DAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
43481100236	1	CONJUNTO DEPORTIVO MARCA NIKE, COMPOSICION 100% POLIESTER, DIFERENTES COLORES Y ESTILOS MADE IN	8	UND	405.704,00
43481100236	2	CONJUNTO DEPORTIVO MARCA ADIDAS, COMPOSICION: 100% POLIESTER, DIFERENTES COLORES Y ESTILOS, MAD	21	UND	1.064.973,00
43481100236	3	CAMISETA DEPORTIVA MARCA IC COP SPORTIF, COMPOSICION 100% POLIESTER, PAIS DE ORIGEN CHINA	1	UND	21.473,00
43481100236	4	CONJUNTO DEPORTIVO PARA NIÑO MARCA ADIDAS, SIN COMPOSICION VISIBLE, MADE IN THAILAND	5	UND	173.880,00
43481100236	5	CONJUNTO DEPORTIVO PARA NIÑO MARCA NIKE, SIN COMPOSICION VISIBLE, MADE IN THAILAND	1	UND	34.776,00
43481100236	6	CAMISETA PARA CABALLERO MARCA ADIDAS, SIN COMPOSICION VISIBLE, MADE IN INDONESIA	1	UND	21.473,00
43481100247	1	JUEGO INTELIGENTE AJEDREZ	305	UND	1.847.995,00

¹ El Decreto 360 del 7 de abril de 2021, modificó entre otros, los artículos 742, 743,745 y 752 del Decreto 1165 de 2019.

1

Subdirección Logística

Carrera 7 # 6C-54. Edificio Sendas | (601) 7428973 Código postal 111711

² Modificado por el artículo 204 de la Resolución 039 del 7 de mayo de 2021.





DOCUMENTO DE INGRESO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	CANTI- DAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
		DIVERTIDO. SIN MARCA, REFERENCIA: B1328372/853C, PAIS DE ORIGEN CHINA			
43481100247	2	BORRADOR PARA TABLERO, SIN MARCA, REFERENCIA: L-16MLM54-2, DIFERENTES COLORES, PAIS DE ORIGEN C	480	UND	527.520,00
43481100247	3	BORRADOR PARA TABLERO, MARCA ETERNA, SIN REFERENCIA: DIFERENTES COLORES, PAIS DE ORIGEN CHINA	948	UND	1.041.852,00
43481100284	1	CALZADO TIPO GUAYO MARCA ADIDAS, DE DIFERENTES TALLAS, COLORES Y ESTILOS, PAIS DE ORIGEN GERMA	24	PAR	1.344.888,00
43481100284	2	CALZADO TIPO GUAYO, MARCA NIKE, DE DIFERENTES TALLAS Y ESTILOS, PAIS DE ORIGEN VIETNAM	4	PAR	224.148,00
43481100284	3	CALZADO TIPO GUAYO, MARCA SPEECD PORTAL, DE DIFERENTES TALLAS Y ESTILOS, PAIS DE ORIGEN INDONES	4	PAR	224.148,00
43481100284	4	CALZADO TIPO GUAYO, MARCA MIRUNO, DE DIFERENTES TALLAS Y ESTILOS, PAIS DE ORIGEN INDONESIA	5	PAR	280.185,00
43481100284	5	PANTALONETA TIPO LICRA DEPORTIVA, MARCA NIKE, DE DIFERENTES TALLAS, COLORES Y ESTILOS, PARA CAB	4	UND	74.912,00
43481100284	6	PANTALONETA TIPO LICRA, DEPORTIVA, MARCA ADIDAS, DE DIFERENTES TALLAS, COLORES Y ESTILOS, PARA	5	UND	93.640,00
43481100284	7	PANTALONETA TIPO LICRA DEPORTIVA, MARCA UNDER ARMOUR, PARA CABALLERO, PAIS DE ORIGEN CHINA	1	UND	18.728,00
43481100284	8	BUSO DEPORTIVO PARA CABALLERO, TIPO LICRA, MARCA ADIDAS, DE DIFERENTES COLORES Y ESTILOS, PAIS	4	UND	101.272,00
43481100284	9	BUSO DEPORTIVO PARA CABALLERO, TIPO LICRA, MARCA NIKE, DE DIFERENTES COLORES Y ESTILOS, PAIS DE	3	UND	75.954,00
43481100284	10	BUSO DEPORTIVO PARA CABALLERO, TIPO LICRA, MARCA UNDER ARMOUR, DE DIFERENTES COLORES Y ESTILOS,	3	UND	75.954,00
43481100287	1	RELOJ DE PULSO DIGITAL, PARA NIÑA MARCA LUJIANG, SIN REFERENCIA DIFEREN TES ESTILOS Y COLORES,	35	UND	221.515,00

Subdirección Logística





DOCUMENTO DE INGRESO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	CANTI- DAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
43481100287	2	LAPICERO MARCA ETERNA, ULTRA GEL, SIN REFERENCIA, DIFERENTES ESTILOS, DIFERENTES COLORES, PAIS	828	UND	173.052,00
43481100287	3	RELOJ DE PULSO ANALOGO, PARA NIÑA, MARCA DISNEY, SIN REFERENCIA, DIFERENTES COLORES, PAIS DE PR	65	UND	411.385,00
43481100288	1	RELOJ DE PULSO DIGITAL, PARA NIÑOS Y NIÑAS, SIN REFERENCIA DE DIFERENTES COLORES, PAÍS DE ORIGE	280	UND	1.772.120,00
43481100289	1	RELOJ DE PULSO DIGITAL PARA NIÑOS Y NIÑAS, SIN REFERENCIA DE DIFERENTES COLORES, MARCA UJIANG,	320	UND	2.025.280,00
43481100290	1	RELOJ DE PULSO DIGITAL PARA NIÑOS Y NIÑAS, SIN REFERENCIA DE DIFERENTES COLORES, MARCA LUJIANG,	300	UND	1.898.700,00
43481100348	1	MEDIAS PARA CABALLERO, DIFERENTES ESTILOS, COLORES Y TALLA MARCA VEKO, COMPOSICION 96% POLIESTE	240	PAR	1.681.200,00
43481100349	1	MEDIAS PARA CABALLERO MARCA: VEKO, REFERENCIA: B-MEDH96P4E, DIFERENTES COLORES Y TALLAS, COMPOS	240	PAR	1.681.200,00
43481100350	1	MEDIAS PARA CABALLERO EN DIFERENTES TALLAS MARCA: VEKO, COMPOSICION: 96 % POLIESTER, 4 % ELAST	240	PAR	1.681.200,00
43481100351	1	MEDIAS PARA CABALLERO MARCA: VEKO, COMPOSICION: 96 % POLIESTER, 4 % ELASTANO, REFERENCIA B-MEDH	228	PAR	1.597.140,00
43481100354	1	LIGAS PLASTICAS PARA EL PEINADO DEL CABELLO MARCA MP ITEM MP-93 PRESENTACION EN PAQUETES DE 100	246.000	UND	4.182.000,00
43481100354	2	LIGAS PLASTICAS PARA EL PEINADO DEL CABELLO MARCA RG JAY ITEM RG-148 PRESENTACION EN PAQUETES D	4.800	UND	81.600,00
43481100355	1	MEDIAS PARA CABALLERO DIFERENTES COLORES Y TALLAS, MARCA: VEKO, COMPOSICION: 96 % POLIESTER, 4	240	PAR	1.681.200,00
43481100358	1	MEDIAS PARA CABALLERO DIFERENTES ESTILOS, COLORES Y TALLAS, MARCA: VEKO, COMPOSICION: 96 % POLI	252	PAR	1.765.260,00
43481100359	1	MEDIAS PARA CABALLERO	228	PAR	1.597.140,00

Subdirección Logística





DOCUMENTO DE INGRESO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	CANTI- DAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
		DIFERENTES ESTILOS, COLORES Y TALLAS, MARCA: VEKO, COMPOSICION: 96 % POLI			
43481100371	1	MEDIAS PARA CABALLERO DIFERENTES ESTILOS, COLORES, MARCA: VEKO, COMPOSICION: 96 % POLIESTER, 4	252	PAR	1.765.260,00
43481100372	1	MEDIAS PARA CABALLERO DIFERENTES ESTILOS, COLORES, MARCA: VEKO, COMPOSICION: 96 % POLIESTER, 4	228	PAR	1.597.140,00
43481100373	1	MEDIAS PARA CABALLERO DIFERENTES ESTILOS, COLORES, MARCA: VEKO, COMPOSICION: 96 % POLIESTER, 4	240	PAR	1.681.200,00
43481100374	1	MEDIAS PARA CABALLERO DIFERENTES ESTILOS, COLORES Y TALLA MARCA: VEKO, COMPOSICION: 96 % POLIES	264	PAR	1.849.320,00
43481100375	1	PAÑOS MICROFIBRA PARA LIMPIAR LENTES, SIN MARCA ITEM-22736, DIFERENTES COLORES Y ESTILOS PAIS D	7.000	UND	875.000,00
43481100375	2	MEDIAS PARA CABALLERO, MARCA: VEKO, COMPOSICION: 96 % POLIESTER, 4 % ELASTANO, REFERENCIA B-MED	96	PAR	672.480,00
43481100376	1	MEDIAS PARA CABALLERO, COLOR NEGRO, MARCA VEKO, COMPOSICION: 96 % POLIESTER, 4 % ELASTANO, REFE	240	PAR	1.681.200,00
43481100377	1	MEDIAS PARA CABALLERO, DIFERENTES ESTILOS Y COLORES MARCA: VEKO, COMPOSICION: 96 % POLIESTER, 4	204	PAR	1.429.020,00
43481100378	1	MEDIAS PARA CABALLERO, DIFERENTES ESTILOS Y COLORES MARCA: VEKO, COMPOSICION: 96 % POLIESTER, 4	216	PAR	1.513.080,00
43481100387	1	MEDIAS UNISEX, MARCA VEKO, REFERENCIA B-MEDH96P4E, COMPOSICION: 96 % POLIESTER, 4 % ELASTANO, P	228	PAR	1.597.140,00
43481100388	1	MEDIAS UNISEX, MARCA VEKO, REFERENCIA BMEDH96P4E, COMPOSICION 96% POLIESTER, 4% ELASTANO, PAIS	240	PAR	1.681.200,00
43481100391	1	MEDIAS PARA ADULTO MARCA VEKO CON REFERENCIA B-MEDH96P4E PAIS DE ORIGEN INDIA	264	PAR	1.849.320,00
43481100392	1	MEDIAS PARA ADULTO MARCA VEKO	216	PAR	1.513.080,00

Subdirección Logística





DOCUMENTO DE INGRESO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	CANTI- DAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
		CON REFERENCIA B-MEDH96P4E PAIS DE ORIGEN INDIA			
43481100393	1	MEDIAS PARA CABALLERO, COLOR NEGRO, MARCA VEKO, COMPOSICION: 96 % POLIESTER, 4 % ELASTANO, REFE	480	PAR	3.362.400,00
TOTAL					53.170.307,00

En consecuencia, la primera entidad que manifieste interés en adquirir las mercancías ofrecidas y que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad vigente será la beneficiaria de la donación.

La entidad interesada deberá enviar a este Despacho dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de publicación, la manifestación de aceptación de las mercancías antes señaladas, la cual solo tendrá validez si es recibida a través del buzón: aceptaciones_donacion@dian.gov.co

Para efectos de determinar el orden de llegada de los oficios de aceptación o manifestación de interés, se tomará la fecha y hora de recibido que registre el sistema en el buzón: aceptaciones_donacion@dian.gov.co

El escrito de aceptación o manifestación de interés deberá incluir el número del ofrecimiento, ser enviado de un correo institucional o del que previamente se encuentre registrado en el RUT y estar suscrito por el representante legal de la entidad interesada en recibir la donación o su delegado, que deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ley 489 de 1998 y demás normas que la sustituyan, modifiquen o reglamenten.

De igual manera, éste deberá **describir claramente la necesidad funcional y/o el programa público especifico que se pretende satisfacer con las mercancías teniendo en cuenta su naturaleza, cantidad y valor objeto del ofrecimiento**, todo de acuerdo con las funciones que la Constitución y la Ley le ha asignado a la respectiva entidad y exponer las razones que justifican su solicitud, en los términos del artículo 661³ de la Resolución 46 de 2019.

Se deben anexar los documentos que acrediten la representación legal de la entidad interesada, tal y como se indica a continuación: el acto administrativo de nombramiento o de elección según sea el caso, el acta de posesión y el documento de identificación. Si la manifestación de interés la suscribe un delegado, se deberán anexar, además de los documentos del representante legal: el acto administrativo de delegación, el decreto o la resolución de nombramiento,

Subdirección Logística

Carrera 7 # 6C-54. Edificio Sendas | (601) 7428973

³ Modificado por el artículo 204 de la Resolución 39 de 2021.





el acta de posesión y el documento de identificación del delegado.

En caso de no cumplirse con alguno de los requisitos o de encontrar que la necesidad funcional que se pretende satisfacer no se encuentra debidamente justificada, no será tenida en cuenta como aceptación y se procederá a la verificación de la entidad pública que haya ofertado en segundo lugar y así sucesivamente.

La aceptación del ofrecimiento de donación de mercancías implica que la manifestación de interés será válida siempre y cuando se refiera a la totalidad de las mercancías objeto del ofrecimiento.

Las mercancías aceptadas objeto de disposición se entregarán al beneficiario en el estado y sitio en que se encuentren y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales no estará obligada a proveer el mantenimiento, ni responderá por vicios ocultos, calidad, autenticidad de las marcas o sus características.

Es menester aclarar que, al recibir las manifestaciones de interés para los ofrecimientos de mercancías, la Subdirección Logística asume y entiende legítimamente que la entidad interesada acepta la donación de las mercancías ofrecidas, participa en el proceso y puede resultar beneficiaria con pleno conocimiento del lugar en donde estas se encuentran almacenadas, hecho que está clara y expresamente detallado en el presente documento.

Por lo anterior, a la luz de los principios de buena fe y confianza legítima, se solicita a las entidades interesadas, previo a enviar una manifestación de interés para el presente ofrecimiento, realizar un análisis y un estudio económico, logístico y administrativo minucioso y responsable que garantice el efectivo y oportuno retiro de las mercancías correspondientes.

También es importante mencionar que una vez se notifique el acto administrativo de donación al beneficiario, este no podrá rechazar la donación, salvo en los eventos en que se detecten inconsistencias entre la mercancía descrita en la resolución de donación y la encontrada en el recinto de almacenamiento, con ocasión de la diligencia de entrega de la mercancía donada, según lo señalado por los artículos 745 y 747 del Decreto 1165 de 2019.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales asumirá los costos hasta el alistamiento de las mercancías. Una vez notificado el acto administrativo de donación, el donatario deberá efectuar el retiro físico de las mercancías dentro de los diez (10) días hábiles siguientes o dentro de los dos (2) días hábiles (si se trata de mercancía perecedera), contados a partir de la fecha en que se efectúe la notificación de la resolución correspondiente.





De no efectuarse el retiro de las mercancías donadas en el tiempo indicado en el inciso anterior, los gastos causados por su almacenamiento, guarda, custodia y conservación correrán por cuenta del donatario quien deberá sufragarlo como nuevo titular del derecho de dominio de las mismas.

Efectuada la entrega, todos los costos y gastos asociados con el cargue, transporte y demás servicios adicionales deberán ser asumidos por la entidad beneficiaria.

Finalmente, es importante precisar que <u>la notificación de la resolución por la cual se autoriza la donación de las mercancías se realizará a la dirección electrónica de la cual se recibió el escrito de aceptación</u>, salvo que se indique dirección procesal, razón por la cual en la manifestación de aceptación se deberá indicar la dirección del correo electrónico institucional o dirección física en la cual se deba surtir el proceso de notificación.

Cordialmente,

JOHN LEODEGARIO BARAJAS CASTRO

Jefe Coordinación Gestión Social y Comercialización (A)

Proyectó: Olga Lucía Ríos Carmona Olea Lucia Ríos Carettoua

Funcionaria Gestión Social y Comercialización

Revisó: Mónica Gilena Serna Peña

Funcionaria Coordinación Gestión Social y Comercialización

R.I.: 871 (25/05/2023) Elaboración: 30/05/2023